



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2021-MPP/A

Puno, 18 de febrero de 2021.

VISTO:

Informe N° 032-2021-MPP/GDU de fecha 11 de febrero de 2021 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Informe N° 032-2021-MPP/GDU de fecha 11 de febrero de 2021 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la comisión técnica provincial de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas del año 2021, para lo cual se ha recepcionado las propuestas respectivas por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura, Colegio de Ingenieros del Perú y del Colegio de Arquitectos del Perú;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL CALIFICADORA DE HABILITACIONES URBANAS, correspondiente al año 2021, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. JANNETH YUDY QUISPE TICONA	CAP N° 14118
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ARQ. JOSE LUIS RAMOS ROJAS	CAP N° 11994
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – PUNO	MIEMBRO	ING. LEONIDAS QUISPE PAMPAMALLCO	CIP N° 136918
	MIEMBRO	ING. ELMER ROLANDO LAYME COTACALLAPA	CIP N° 80345



Municipalidad Provincial de Puno

MINISTERIO DE LA CULTURA	MIEMBRO TITULAR	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	MIEMBRO ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Marín Ticona Maquera
ALCALDE

C. c.
GDU